



EXPEDIENTE: SP24-00367

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL DE UN VÍDEO PROMOCIONAL CONJUNTO DE LA CIUDAD DE MADRID Y DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA SU PRESENTACIÓN EN FITUR 2025 Y SU POSTERIOR DIFUSIÓN EN CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN MEDIOS DIGITALES Y REDES SOCIALES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.**

**NOTA IMPORTANTE: Registro Oficial de Licitadores**

Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través del procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el correspondiente Registro Oficial de Licitadores, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.

A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas.

Únicamente cuando el licitador haya presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro en los términos del artículo 159 4 letra a) LCSP, y ésta no haya sido resuelta, la acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación

## ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN .....	3
2. OBJETO DEL CONTRATO .....	4
3.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.....	5
4.- REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL SERVICIO.....	6
5.- OBLIGACIONES DE MADRID DESTINO .....	12
6.- PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE IMAGEN .....	13
7.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL .....	15
8.- RESPONSABLE DEL SERVICIO / SUSTITUTO .....	15
9.- OBLIGACIONES LABORALES .....	16
10.- CLÁUSULAS SOCIALES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO.....	17
11.- CLAUSULAS DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO .....	18
12. SOLICITUD DE INFORMACIÓN. ....	19
ANEXO I BRIEFING .....	20
ANEXO II ACUERDO REGULADOR DE LA FIGURA DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO .....	24

## 1. INTRODUCCIÓN.

MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A. (MADRID DESTINO) es una sociedad mercantil municipal del Ayuntamiento de Madrid dependiente del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, que lleva a cabo, entre otras actividades, recogidas en su objeto social, la gestión de las políticas municipales en materia de promoción e información turística de la ciudad de Madrid en los mercados turísticos tanto nacionales como internacionales y la coordinación con otras administraciones públicas y otras entidades públicas y privadas para mejorar el posicionamiento de Madrid como destino turístico

En el ejercicio de su objeto social, MADRID DESTINO, con fecha de 7 de septiembre de 2022, firmó un Convenio de Colaboración con la Comunidad de Madrid que ostenta la competencia exclusiva en materia de turismo por el artículo 26.1.21 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid aprobado por Ley Orgánica 3/1983 de 25 de febrero, con el objetivo de establecer y regular la colaboración y coordinación entre ambas entidades para la promoción de la imagen de Madrid como destino turístico –que comprende la ciudad de Madrid y su Comunidad Autónoma– en el ámbito tanto nacional como internacional (en lo sucesivo, el “Convenio”)

El Convenio prevé formalizar Convenios Específicos en los que se determinen las actuaciones concretas de colaboración a llevar a cabo entre las Partes como adendas al mismo y recoge como líneas de colaboración la participación conjunta del destino Madrid (ciudad y la Comunidad Autónoma) en la Feria Internacional de Turismo (FITUR), así como, entre otras acciones, la realización de campañas de publicidad y acciones de comunicación y marketing en mercados emisores y potenciales para el destino Madrid y la presencia en materiales audiovisuales de promoción vinculadas a campañas conjuntas, siempre que no estén realizadas en el ámbito del proyecto “Madrid Turismo by Ifema”

El Proyecto “Madrid Turismo by Ifema” es fruto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid, MADRID DESTINO e IFEMA MADRID para la Promoción Internacional de Madrid como destino turístico para la mejora del posicionamiento turístico de la Comunidad de Madrid y de la ciudad de Madrid en mercados internacionales emisores de turismo, así como el fortalecimiento de la marca Madrid en el ámbito internacional a través del desarrollo de actuaciones conjuntas de promoción y comercialización turística

En este contexto, de cara a su estreno en la Feria Internacional de Turismo FITUR 2025, la Comunidad de Madrid y MADRID DESTINO, además de participar conjuntamente con un stand compartido, están interesadas en **producir conjuntamente un vídeo como herramienta idónea y única para la promoción conjunta nacional e internacional del destino Madrid, ciudad y Región, que pueda ser presentado en FITUR**, a cuyo fin han firmado un Convenio específico con fecha de 4 de julio de 2024, adicionalmente al del stand conjunto.

Desde 2013, la Comunidad de Madrid y MADRID DESTINO han participado en la Feria Internacional de Turismo FITUR con un stand compartido como escaparate de imagen conjunto de la ciudad y región de Madrid como herramienta idónea para homogeneizar y focalizar en lo esencial el mensaje para el fomento del destino Madrid.

En esta línea, la firma del Convenio de carácter general entre la Comunidad de Madrid y MADRID DESTINO, así como, de los Convenios específicos formalizados como Adenda, ha permitido aunar los esfuerzos e inversión de ambas entidades en la promoción conjunta del destino, con el consiguiente ahorro de costes y eficiencia en alcanzar los objetivos previstos.

A la vista de la buena experiencia y resultados obtenidos en anteriores campañas conjuntas, dada la necesidad de disponer de un vídeo promocional de la ciudad de Madrid y de su región a ser presentado en FITUR 2025, con fechas de celebración previstas del 22 al 26 de enero de 2025, la Comunidad de Madrid y MADRID DESTINO han acordado su producción conjunta para su estreno en FITUR y su posterior difusión



en campañas y acciones de promoción turística de ambas entidades. El objetivo de dicho acuerdo es comunicar una imagen y mensaje común sobre los destinos de la ciudad y la región en los territorios de Europa, América (todo el continente) y Asia por periodo de un año a contar desde su primera comunicación pública en cada uno de los territorios y siempre que la realización de este video no se realice en el ámbito del proyecto “Madrid Turismo by Ifema”, como ocurrió en la edición de FITUR 2024.

Entre los compromisos asumidos para FITUR 2025, MADRID DESTINO asume la tramitación de un expediente de contratación de servicios especializados de desarrollo de propuesta creativa y apoyo a la realización integral (preproducción, rodaje y postproducción) del video final y sus adaptaciones, al contar con un Departamento Audiovisual, con experiencia y reconocimiento en el sector audiovisual turístico desde 2006, que puede supervisar la producción y realización del vídeo con los criterios de calidad y de imagen requeridos por la Comunidad de Madrid y Madrid Destino para su presentación y estreno en FITUR como imagen común del destino de la región y la ciudad.

MADRID DESTINO, aun contando con un Departamento Audiovisual, no dispone de los recursos humanos y técnicos necesarios para la producción propia del vídeo con el dimensionamiento requerido al (1) encontrarse en proceso de reestructuración; (2) tener que atender las necesidades de cobertura de grabación y edición audiovisual de toda la actividad de la sociedad, que incluye, entre otras, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas municipales del Ayuntamiento de Madrid y la gestión de los centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le ha sido encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le ha sido cedido por el Ayuntamiento de Madrid y (3) no contar actualmente con un contrato de servicios de apoyo a la producción fotográfica y audiovisual de MADRID DESTINO, que aún está en estudio y análisis para su próxima licitación.

Es por ello, que para cumplir los compromisos asumidos por MADRID DESTINO con la Comunidad de Madrid, es preciso la contratación de un servicio de producción audiovisual que incluya el desarrollo de guion, preproducción, rodaje y postproducción para poder disponer de un vídeo conjunto para la ciudad y su región y que sirva de herramienta para la promoción del destino en mercados nacionales e internacionales.

A estos efectos, Madrid Destino desea llevar a cabo el correspondiente procedimiento de contratación conforme al cual se solicita a las empresas del sector que presenten sus mejores ofertas.

**Es esencial que las proposiciones presentadas por las empresas licitadoras cumplan rigurosamente con los requisitos técnicos mínimos establecidos en este pliego, dado que estos criterios responden directamente a los objetivos de la contratación y a las necesidades específicas que esta busca satisfacer. En consecuencia, las ofertas de las empresas que no los cumplan, no pueden ser objeto de valoración y, por tanto, serán excluidas de la licitación.**

**La mera presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas por parte del licitador y en todo caso por el adjudicatario, de las condiciones establecidas en los pliegos que rigen la presente contratación.**

## **2. OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del presente procedimiento es la contratación de los servicios de producción audiovisual de un vídeo promocional conjunto de la ciudad de Madrid y de la Comunidad de Madrid para su presentación en la Feria Internacional de Turismo FITUR 2025 y su posterior difusión en campañas de comunicación nacional e internacional en medios digitales y redes sociales, de conformidad con lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas y en el de cláusulas administrativas particulares.

Los servicios incluyen el desarrollo de guion conforme al briefing adjunto como **Anexo I** al Pliego de Prescripciones Técnicas, la preproducción, la producción, el rodaje y la postproducción del Vídeo Final en



base al guion aprobado, incluida la gestión de derechos de propiedad intelectual y de imagen con el alcance definido, así como, la edición de las adaptaciones necesarias del Vídeo final a diferentes soportes, formatos, duraciones e idiomas necesarios para su óptima utilización y difusión, en concreto:

- Horizontal (16:9, con resolución mínima UHD), Vertical (9:16) y cuadrado (1:1) en las máximas resoluciones posibles)
- Duración: Original, 1 minuto, Adaptaciones: 30 segundos, 15 segundos y 10 segundos.
- Idioma del audio: castellano e inglés.
- Subtítulos (traducciones facilitadas por MADRID DESTINO): Castellano (accesibles para personas con discapacidad auditiva), inglés, francés, alemán, portugués, chino, japonés, coreano.

Asimismo, es objeto del contrato, como unidad funcional orientada a la consecución de la misma finalidad, la grabación de planos y recursos de la ciudad y región sin captación de imágenes de actores y/o figurantes para su incorporación en los respectivos bancos audiovisuales de cada MADRID DESTINO y la Comunidad de Madrid para su explotación posterior de forma independiente.

En adelante, “el Servicio”.

### **3.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.**

Los servicios objeto de contratación comprenden la conceptualización, planificación, y realización integral de un vídeo promocional destinado a captar la atención de viajeros nacionales e internacionales, así como, profesionales del sector turístico.

La contratación es extensiva a la producción y realización del vídeo para la promoción turística conjunta del destino Madrid, ciudad y región (en adelante, “Video Final”) y a sus distintas adaptaciones (en adelante, “Adaptaciones”), con derechos de explotación y autorizaciones de uso auxiliar de imagen de los actores y figurantes participantes en los territorios de Europa, América (todo el continente) y Asia por periodo de un año a contar desde su primera comunicación pública en cada uno de los territorios, para todos los medios salvo radio y televisión. La fecha de estreno del Vídeo Final en FITUR no computará en cuanto a la vigencia del alcance temporal de los derechos. En adelante, todo ello “el Alcance”.

Las localizaciones serán al menos un mínimo de seis (6), tres (3) de la región y tres (3) de la ciudad, y los actores principales un mínimo de dos (2).

La música a sincronizar será música de librería. El Vídeo Final incluirá doblaje en inglés y castellano, y subtítulos en castellano (accesible para personas con discapacidad auditiva), inglés, francés, alemán, portugués, chino, japonés y coreano, y deberá estar disponible con 7 días hábiles de antelación a la fecha de inicio de FITUR. La entrega de las adaptaciones, se realizará una semana antes del inicio de FITUR. En el plazo máximo de un mes desde la aceptación del Vídeo Final y las Adaptaciones, la Contratista deberá entregar a MADRID DESTINO la totalidad de los “brutos” grabados y la documentación acreditativa de las licencias, autorizaciones y cesiones de derechos operadas.

El contrato no alcanza a la ejecución de las campañas y acciones de promoción turística que realicen la Comunidad de Madrid y MADRID DESTINO con posterioridad al estreno del vídeo en FITUR, así como, tampoco a la renovación del derecho auxiliar de imagen de los actores, figurantes o dobladores una vez finalizado el periodo de vigencia o a la ampliación del ámbito territorial de derechos de imagen.

La grabación de planos y recursos de la ciudad y región sin imágenes de actores y/o figurantes de forma reconocible o identificable podrá requerir una unidad de apoyo en el rodaje (en adelante, “Recursos Visuales Adicionales” o “Recursos Adicionales”).

El Contratista prestará el servicio en colaboración con la Dirección de Turismo de Madrid Destino y de acuerdo con las indicaciones del Departamento Audiovisual. El Contratista colaborará activamente con

Madrid Destino en la resolución de cualquier cuestión, duda o consulta que pueda surgir durante la prestación del servicio objeto del presente contrato, debiendo facilitarle la información y documentación técnica y organizativa necesarias para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrolla el servicio.

#### 4.- REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL SERVICIO

Las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** a seguir por la Contratista son las siguientes:

##### 1.1. DESARROLLO DEL GUION

Tras la formalización del contrato, MADRID DESTINO propondrá a la Contratista los ajustes necesarios que considere imprescindibles sobre la PROPUESTA CREATIVA presentada en la licitación para su aplicación en el desarrollo del guion y sin que ello implique un incremento en el precio del contrato.

El guion a desarrollar por la Contratista deberá respetar y enriquecer la PROPUESTA CREATIVA inicial, siguiendo las directrices de Madrid Destino, y transformándola en un relato coherente y cautivador que logre cumplir con los objetivos de promoción turística de Madrid y su Comunidad de Madrid conforme al briefing adjunto como Anexo I, con las siguientes **premisas y contenidos**:

- **Innovación y Creatividad:** La propuesta de guion debe ofrecer una perspectiva fresca y original sobre Madrid, evitando clichés y explorando nuevas formas de contar historias que despierten la curiosidad y el interés.
- **Dinamismo y Ritmo:** El guion debe mantener un ritmo que enganche al espectador desde los primeros instantes, utilizando elementos ágiles y manteniendo una energía que impulse la narrativa hacia adelante.
- **Tono:** El guion debe ser dinámico y alegre, con un tono positivo que pueda incluir elementos de humor ligero, pudiendo buscar la conexión emocional con el espectador mediante historias y experiencias.
- **Personajes:** El guion debe incluir una descripción detallada de los personajes o perfiles, incluyendo el papel que juegan dentro de la historia. Se debe incluir un mínimo de **2 personajes principales y 8 figurantes**, a excepción de aquellas ideas que justifiquen la modificación de esta cifra debido a su originalidad o elementos específicos.
- **Inclusión de Diálogos:** Utilizar diálogos naturales y fluidos, contribuyendo a la autenticidad de la narrativa y ayudando a desarrollar personajes creíbles.
- **Invitación a la Acción:** El cierre debe motivar al espectador a visitar la ciudad y la comunidad de Madrid.
- **Localizaciones:** Se debe ofrecer un equilibrio de localizaciones empleadas entre la ciudad de Madrid y la región de Madrid, dedicando cada localización a diferentes actividades que se puedan desarrollar en ellas. Se debe contemplar que todas las propuestas sean viables de realizar en el rodaje, asegurando que las localizaciones seleccionadas permitan completar el rodaje en un mínimo de tres (3) días en la ciudad de Madrid y tres (3) días en la Comunidad de Madrid, excepcionalmente y debido a requerimientos especiales del guion y por aceptación del responsable del contrato, se podrán reducir las jornadas de rodaje justificando los motivos que conllevaran este cambio.

Una vez recibido el primer borrador del guion, en el plazo máximo de una (1) semana desde la formalización del contrato, Madrid Destino junto con la Comunidad de Madrid iniciarán un periodo de evaluación para asegurar que el contenido se alinea con los objetivos estratégicos y las expectativas de promoción turística.

El proceso de **Revisión y Aprobación** se dividirá en varias fases:

- **Primera fase de revisión**

Esta fase tendrá una duración máxima de una (1) semana tras la entrega del primer borrador. Se analizará el guion en detalle para identificar cualquier necesidad de cambios estructurales significativos, ajuste en localizaciones, modificaciones en la narrativa, o alteraciones en los elementos claves del relato.

- **Segunda fase de revisión:**



Esta fase tendrá una duración máxima de una (1) semana tras la entrega del segundo borrador. Durante esta fase se permitirá la realización de modificaciones estructurales que no se identificaron en la primera revisión o se detectan en esta segunda revisión. Tras esta fase no se aceptarán más modificaciones que puedan afectar a la fase de preproducción en cuanto a localizaciones, días de rodaje, estructura principal de la narrativa, a menos que surjan circunstancias excepcionales justificadas.

- **Tercera fase de revisión:**

En esta etapa solamente se permitirán ajustes menores que no afecten a las decisiones fundamentales de preproducción. Estos cambios podrían incluir ajustes en diálogos, acciones, etc... Esta fase se prevé más dinámica con comunicación constante entre la contratista y Madrid Destino y el guion entrando el proyecto en fase de preproducción.

## 1.2. PRODUCCIÓN INTEGRAL

La Contratista se encargará del desarrollo todas las fases de realización de vídeo, desde la preproducción (planificación, localización, logística, casting, ...), el rodaje (contando con actores, equipo técnico, dirección, equipo artístico, ...) y las postproducción (edición, montaje, efectos, color, sonorización, adaptaciones, ...) conforme a las siguientes ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

### A) FASE DE PREPRODUCCIÓN:

La preproducción en base al guion aprobado conllevará las siguientes actuaciones:

#### (1) PLANIFICACIÓN DETALLADA DEL RODAJE:

- Confirmación de todas las localizaciones de rodaje
- Desglose de equipo técnico
- Desglose de equipo humano necesario incluyendo funciones y personas de contacto
- Programación de fechas y horarios, calendario detallado de días de rodaje con tiempos estimados.
- Logística necesaria para el rodaje (transportes, reservas de espacio, catering y cualquier otro tipo de necesidades)
- Alquiler de equipo necesario para el rodaje contratación de personal adicional y cualesquiera de las necesidades que se deban contemplar para la correcta realización del rodaje.

**Se realizarán todos los esfuerzos necesarios para ajustar los plazos de ejecución del contrato, especialmente considerando las condiciones meteorológicas y los requisitos específicos de producción establecidos en el briefing, adjunto como Anexo I, y las fechas de entregas del Vídeo Final y versiones finales de Adaptaciones para su presentación en FITUR 2025.**

#### (2) CASTING:

Selección y contratación de actores y extras o figurantes que participarán en el vídeo. Se realizarán audiciones para garantizar que los actores seleccionados se ajusten a los perfiles de personajes definidos en el guion. Madrid Destino colaborará en la selección del elenco participante.

La contratación del elenco artístico incluirá las autorizaciones de uso auxiliar de imagen de actores, actrices y figurantes participantes con el siguiente **ALCANCE DE CESIÓN DE DERECHOS:**

#### Usos autorizados:

- Promocional, divulgativo e informativo y publicitario en relación a la promoción y difusión de la ciudad y de la región de Madrid, su imagen y sus atractivos;

#### Territorios:

- Europa, América (todo el continente) y Asia



#### **Temporal:**

- 1 año a contar desde su primera comunicación pública en cada uno de los territorios. Prorrogable. Pendiente de confirmación fechas de inicio de campañas de comunicación
- La fecha de estreno del Video Final en FITUR no computará en cuanto a la vigencia del alcance temporal de los derechos
- Por tiempo indefinido con fines de archivo y documentación, a efectos históricos, incluida su publicación en repositorios de campañas de publicidad pasadas siempre ligado al video de promoción turística de la ciudad y región de Madrid presentado en FITUR 2025

#### **Medios:**

- Todos los medios salvo radio y televisión, tanto para el Vídeo Final, como para las Adaptaciones

A título enumerativo no limitativo:

- soportes y medios de comunicación para la promoción turística de la ciudad y de la región de Madrid gestionados por MADRID DESTINO y por la Comunidad de Madrid (incluidas páginas web y perfiles oficiales en RRSS, soportes audiovisuales en stands y expositores en ferias de turismo y congresos y eventos),
- digital
- exterior (marquesinas, medios de transporte y cualesquier otra forma de publicidad exterior)

#### **Idiomas:**

- La autorización comprenderá el doblaje en castellano y en inglés y el subtulado en castellano (accesible para personas con discapacidad auditiva), inglés, francés, alemán, portugués, chino, japonés y coreano.

#### **Beneficiarios:**

- MADRID DESTINO y Comunidad de Madrid

#### **(3) RECONOCIMIENTO DE LOCALIZACIONES:**

Visitas previas a las localizaciones seleccionadas para determinar aspectos técnicos del rodaje, gestión de permisos y planteamiento de los mejores horarios, encuadres y acciones a rodar.

#### **(4) PLANIFICACIÓN DE GRABACIÓN DE RECURSOS ADICIONALES:**

Organización de las sesiones de grabación de recursos visuales adicionales que complementarán la narrativa principal.

#### **B) RODAJE:**

El Contratista deberá asegurar que el rodaje se lleve a cabo siguiendo el guion aprobado, incluyendo todas las escenas, diálogos y acciones planificadas, así como las posibles adaptaciones de formato, idiomas y recursos que fueran necesarios.

Se contempla que el Proyecto requiere un mínimo de tres (3) días de rodaje en la ciudad de Madrid y tres (3) días en la Comunidad de Madrid.



## (1) RECURSOS HUMANOS. DIMENSIONAMIENTO

- **Equipo de dirección:** Se contará con un director con experiencia contrastada con responsabilidad sobre las decisiones creativas y técnicas de la producción, contará con un ayudante de dirección en su equipo y, si es necesario, un auxiliar de dirección.
- **Equipo de producción:** Supervisión y gestión de todo el rodaje con la participación de asistentes y auxiliares necesarios para la coordinación de los equipos, transportes, vehículos, permisos, provisión de imprevistos, catering, etc... Responsable de velar por la seguridad en el rodaje para asegurar un entorno de trabajo seguro.
- **Director de fotografía:** Se contará con un director de fotografía con experiencia previa y estilo visual definido que se haga cargo de las decisiones estéticas del vídeo. Contará en su equipo con operador de cámara profesional, foquista, ayudantes, etc...
- **Técnico de imagen digital (DIT):** Responsable de la seguridad, transferencia y respaldo de todos los datos de imagen capturados, así como del monitoreo de la calidad en tiempo real.
- **Gaffer y Eléctricos:** Se contará con un equipo encargado de la gestión de la iluminación en set, contando con elementos especializados como paneles Led (Arri SkyPanel / Litepanels), HMI Lights, Softboxes, reflectores, globos, ...
- **Equipo de sonido:** Técnico de sonido encargado de la grabación del sonido directo y audios ambientes con microfonía Boom, Lavalier, grabadoras de campo, windshields, etc...
- **Equipo de Arte:** En el caso de requerirse por guion o por las escenas a rodar, se incorporará personal que adecúe la escena con atrezzo y otros elementos que mejoren la imagen y acciones a rodar.
- **Elenco de actores:** Se requiere a un mínimo de 2 actores previamente seleccionados y un grupo heterogéneo de figurantes de al menos 8 personas. Debe haber una persona del equipo de dirección responsable de dirigir tanto a los actores como la posición y acciones de los figurantes.
- **Vestuario y maquillaje:** Se requiere la participación de un equipo de vestuario y maquillaje con asistentes suficientes. El Contratista se encargará del suministro de vestuario y accesorios. El vestuario debe contemplar prendas de gama medio alta y alta.

## (2) MATERIAL TÉCNICO. ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO DE CÁMARA:

- Se emplearán cámaras digitales profesionales de calidad publicitaria tipo Arri Alexa, Red Epic o similares con resolución mínima de 4K UHD, formato de compresión mínima ProRes 4444 / Raw o similar, grabación con profundidad de color de 10bits o superior.
- Uso de ópticas de alta calidad con amplia apertura f/2.8 o menor con diferentes tipos de lentes (angular, estándar o teleobjetivo), así como Filtros ND, polarizadores y matte boxes. Se valorará ópticas anamórficas o esféricas de alta calidad.
- Estabilizadores y otros accesorios tipo SteadyCam, Gimbal, Dolly, slider y todos los que ayuden a que los movimientos sean fluidos y sin brusquedades en el rodaje.
- Otro tipo de cámaras y accesorios complementarios para tomas complejas como GoPro Hero Black, DJI Osmo, pértigas para cámara, drones (DJI Mavic, Phantom), DJI Osmo Pocket, ...
- Monitores de Campo y accesorios de transmisión inalámbrica para la revisión en directo con sistemas tipo Teradek, Shinobi, ...
- Baterías, tarjetas, discos duros, raids, cables y todos los elementos necesarios para asegurar el correcto funcionamiento de los equipos de rodaje y almacenamiento del material grabado y su copia de seguridad.

**(3) LOGÍSTICA:** Se incluirá la coordinación y provisión de transporte para el equipo y personal a todas las localizaciones, contando con reservas de espacio y permisos de rodaje para cada una de ellas. Al mismo tiempo, el Contratista suministrará el catering o realizará las reservas necesarias para la alimentación del equipo dimensionado durante el rodaje en todas las localizaciones.



## **B.2 CAPTURA DE RECURSOS ADICIONALES:**

Paralelamente al rodaje principal, se capturarán imágenes y secuencias adicionales de la ciudad y la región que puedan ser utilizadas no solo en el vídeo promocional sino también en futuros proyectos de ambas entidades, sin incluir actores y previendo que sean libres de uso, contemplando cualquier posible reclamación por derechos de imagen.

No es indispensable que estas grabaciones se realicen con la misma configuración del equipo principal de rodaje, pero sí se debe cuidar la calidad de las tomas, planificar los mejores momentos de captura de cada localización, así como decidir los lugares a filmar.

Se requerirá que el material sea rodado con cámaras con resolución mínima UHD y profundidad de color de 10 bit.

Se dedicarán **dos días** a grabar recursos en Madrid y otros **dos días** a grabar recursos en la Comunidad de Madrid.

## **C) POSTPRODUCCIÓN:**

El proceso de postproducción a realizar por el Contratista será el siguiente:

### **1. Edición y Montaje:**

Compilación y edición de las tomas seleccionadas para la realización del Vídeo Final, ajustándose al guion y al ritmo narrativo incluido en el briefing adjunto como Anexo I a la presente Memoria. Se incluirán los Recursos Visuales Adicionales capturados para enriquecer el contenido.

Adicionalmente, si a criterio de MADRID DESTINO y de la Comunidad de Madrid, conforme al guion aprobado, ambas disponen de material y grabaciones audiovisuales de su titularidad con derechos vigentes y sin limitación para su incorporación y explotación en el Vídeo Final y sus adaptaciones que sean idóneos y adecuados para la promoción conjunta del destino Madrid, de la ciudad y su región, MADRID DESTINO se las facilitará a la Contratista única y exclusivamente a los efectos de que pueda incorporarlas y editarlas en el Vídeo Final.

### **2. Grabación de locuciones:**

Las locuciones o doblajes deberán de ser en español e inglés por profesionales y locutores nativos.

En el caso de necesitarse locución para voz en off o doblajes, se grabarán locuciones en estudios profesionales para asegurar alta calidad de sonido, siendo cuidadosamente editadas y sincronizadas con el vídeo.

MADRID DESTINO y la Comunidad de Madrid revisarán y aprobarán las locuciones finales para garantizar su alineación con los objetivos del proyecto

### **3. Corrección de Color y Efectos Visuales:**

La Contratista se encargará de aplicar la corrección de color para asegurar la coherencia visual y añadir efectos especiales que mejoren la calidad del vídeo.

### **4. Diseño Sonoro y Musicalización:**

Será por cuenta de la Contratista la integración de la banda sonora (música de librería), efectos de sonido y cualquier otro elemento auditivo que complemente la narrativa visual, lo que comprende la adquisición de derechos necesaria para su sincronización y edición en el Vídeo Final y Adaptaciones para su utilización en

campañas de comunicación nacional e internacional por la Comunidad de Madrid y la ciudad de Madrid con el Alcance requerido.

## 5. Revisiones y Ajustes:

Tras la entrega del primer vídeo preliminar por el Contratista en el plazo máximo de tres (3) semanas a contar desde la finalización de las jornadas de rodaje, Madrid Destino (conjuntamente con la Comunidad de Madrid, actuando MADRID DESTINO como única interlocutora frente a la Contratista) dispondrá de hasta tres periodos de una semana cada uno, para revisar y sugerir cambios en la edición y otros aspectos fundamentales.

Una vez implementados los cambios solicitados, el Contratista deberá entregar la versión definitiva, pudiendo MADRID DESTINO solicitar ajustes menores que no impliquen cambios de edición ni otros cambios significativos en el mismo.

Una vez realizados los últimos ajustes, la versión resultante será sometida a aprobación final para comprobar que cumple con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas que rige la presente contratación y que incluirá como Anexo I el briefing y una vez aprobada, será considerada como el Vídeo Final y estará cerrada con una antelación mínima de siete (7) días hábiles a la fecha de inicio de FITUR 2025 .

Se entenderá efectuada la entrega cuando las versiones offline y final se pongan a disposición de MADRID DESTINO en los formatos y las condiciones técnicas requeridas mediante un sistema transferencia de archivos compartido con el Responsable del Contrato.

## 6. Adaptaciones:

El Contratista entregará a MADRID DESTINO una semana antes del inicio de FITUR 2025 las adaptaciones del Vídeo Final en los siguientes formatos (16:9, 9:16, 1:1) y duraciones (15", 30", 1 minuto).

Las versiones a entregar incluirán el doblaje a castellano e inglés, así como, los subtítulos (traducciones facilitadas por MADRID DESTINO) en castellano (accesibles para personas con discapacidad auditiva), inglés, francés, alemán, portugués, chino, japonés y coreano.

Se entenderá efectuada la entrega cuando las Adaptaciones se pongan a disposición de MADRID DESTINO en los formatos y las condiciones técnicas requeridas mediante un sistema transferencia de archivos compartido con el Responsable del Contrato.

## 7. Títulos de Crédito:

MADRID DESTINO enviará al Contratista los créditos que deberá introducir en el Vídeo Final y Adaptaciones con las menciones y/o logotipos identificativos de la Comunidad de Madrid y MADRID DESTINO o el Ayuntamiento de Madrid, incluida mención del copyright.

## 8. Entrega y Archivo:

En el plazo máximo de un mes a contar desde la finalización de FITUR 2025, a más tardar el 26 de febrero de 2025, si no se producen aplazamientos en las fechas de celebración de FITUR, la Contratista entregará a MADRID DESTINO, en la fecha y lugar acordados con el Responsable del Contrato, un disco SSD con los siguientes archivos ("Entregables"):

- **Vídeo Final y versiones finales de Adaptaciones**, completamente editadas, con corrección de color, efectos visuales y sonido finalizado:
  - Horizontal (16:9, con resolución mínima UHD), Vertical (9:16) y cuadrado (1:1) en las máximas resoluciones posibles)
  - Duración: Original, 1 minuto, Adaptaciones: 30 segundos, 15 segundos y 10 segundos.
  - Idioma del audio: castellano e inglés.



- Subtítulos (traducciones facilitadas por MADRID DESTINO): Castellano (accesibles para personas con discapacidad auditiva), inglés, francés, alemán, portugués, chino, japonés, coreano.
- **Video y Adaptaciones Limpias:** Además de las versiones con locución, se deberá entregar las versiones limpias sin ningún grafismo ni voz en off, que permita futuras adaptaciones.
- **Brutos:** Todo el material grabado durante el rodaje (brutos) deberá ser entregado en su formato original, sin compresión ni edición. En este material se incluirá los denominados “Recursos Visuales Adicionales” o “Recursos Adicionales”, así como, todos los recursos audiovisuales capturados durante el rodaje y el material no utilizado, etc...
- **Archivos adicionales:** Todos aquellos archivos generados en la postproducción como grafismos, músicas, locuciones y demás material que sea necesario en el proceso de postproducción se deberán entregar acompañando a los recursos audiovisuales capturados.
- **Formato de Entrega:** Todo el material anteriormente indicado deberá ser entregado en un disco SSD con puerto USB C con capacidad de almacenamiento suficiente de almacenamiento. Este disco debe estar organizado de manera clara, con carpetas etiquetadas adecuadamente para facilitar la navegación y el acceso a los archivos.
- **Documentación acreditativa de la cesión de derechos de imagen** de las personas participantes.
- **Relación de músicas utilizadas (Music Cue-Sheet)** con indicación de: títulos, duración parcial, bloques, duración total, autores, intérpretes y referencias discográficas.
- **Documentación acreditativa de la cesión de derechos de propiedad intelectual por parte de los autores** de la obra audiovisual y licencias de autorización de músicas preexistentes, en su caso utilizadas.
- **Documentación acreditativa de la cesión de uso de las imágenes de archivo** que pudieran emplearse en la producción de la obra audiovisual.

## 5.- OBLIGACIONES DE MADRID DESTINO

MADRID DESTINO se compromete a:

- 1) Proporcionar al Contratista todas las indicaciones e información pertinentes necesarias para la adecuada realización de las tareas encomendadas y el cumplimiento efectivo del objetivo del presente contrato, incluyendo la entrega de un briefing detallado para la elaboración del guion.
- 2) Facilitar retroalimentación y las revisiones necesarias durante todas las fases, asegurando que el producto final cumple con las expectativas y objetivos establecidos.
- 3) Asistir en la identificación y gestión de localizaciones necesarias para el rodaje, coordinando y facilitando los trámites necesarios para su uso, así como cualquier otra gestión de producción que sea necesaria.
- 4) Colaborar en la organización logística y en la obtención de permisos y autorizaciones requeridas para la realización del rodaje en las localizaciones seleccionadas.
- 5) Cumplir con el pago del precio del contrato dentro de los plazos establecidos.
- 6) Nombrar un Productor Delegado, pudiendo coincidir en la figura del Responsable de Contrato , que será la persona encargada de verificar el desarrollo de la producción de conformidad con lo pactado y servirá como interlocutor para las cuestiones operativas de la producción.



## 6.- PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE IMAGEN

### 6.1 PROPIEDAD INTELECTUAL

Madrid Destino, como persona jurídica bajo cuya iniciativa y responsabilidad se realizan las grabaciones y contenidos objeto de encargo, y poder adjudicador sujeto en su contratación a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, según se contempla en el artículo 308, y la Comunidad de Madrid, conforme al compromiso adquirido por MADRID DESTINO, son los únicos y exclusivos titulares y propietarios de pleno dominio al 50% de los trabajos resultantes y de cualquiera de sus elementos y contenidos, en concreto, del Video Final en todos sus formatos y Adaptaciones, así como, de sus versiones limpias, de los Recursos y Archivos Adicionales y de los “Brutos”, que a los efectos de esta cláusula se denominará la “Propiedad” tanto para referirse a todos ellos como a parte de los mismos.

Los derechos de propiedad intelectual e industrial, fondo de comercio y, en general, cualesquiera otros que recaigan sobre la Propiedad, ya sea en conjunto, o respecto de alguno o algunos de sus elementos no protegidos por derechos preexistentes, corresponderán a Madrid Destino y a la Comunidad de Madrid desde su generación hasta que formen parte del dominio público, de acuerdo con los plazos máximos de protección establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, en la proporción indivisa del 50% establecida como cuotas de participación y sin ningún tipo de limitación geográfica.

En consecuencia, el Contratista, para garantizar a Madrid Destino y a la Comunidad de Madrid la explotación pacífica de los derechos identificados, se obliga a ceder a ambas, en exclusiva y con facultad de cesión a terceros, cualesquier derecho de explotación que pudiese corresponderle sobre la Propiedad, así como, a los profesionales que resulten contratados para participar en la producción sobre los contenidos originales de nueva creación que generen, todo ello sin más limitaciones que las establecidas imperativamente por la Ley de Propiedad Intelectual vigente en cada momento.

Con las únicas excepciones de la música de librería, los derechos de uso auxiliar de imagen de los actores y figurantes y las imágenes de archivo que puedan ser utilizadas en los términos de las licencias, autorizaciones y cesiones de imagen otorgadas por sus titulares, ninguna de las cláusulas del presente contrato puede ser interpretada de manera que se entienda que Madrid Destino o la Comunidad de Madrid como coproductoras no ostentan alguno o algunos de los derechos y/o facultades, en toda extensión o medida, sobre la Propiedad, o que de alguna otra manera estos derechos se hallen limitados, frustrándose en caso contrario la finalidad del presente contrato.

A tales efectos, el Contratista renuncia expresamente a cualquier derecho de explotación que sobre la Propiedad pudiera corresponderle, y los cede en exclusiva, con facultad de cesión a terceros a Madrid Destino y a la Comunidad de Madrid, sin limitación geográfica ni temporal, por el tiempo máximo de protección establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual (o la Ley que en cada momento esté vigente). Tales derechos comprenden, a título meramente enunciativo, los siguientes derechos:

- (a) todos y cada uno de los derechos de autor y otros de propiedad intelectual sobre la Propiedad para su explotación en cualquier soporte, medio de difusión o modalidad de explotación, sin limitación alguna en cuanto al tiempo ni al territorio, que se recogen en el artículo 17 de la vigente Ley de Propiedad Intelectual y, específicamente:
  - La reproducción, por cualquier medio de difusión y/o en cualquier modalidad de explotación, de la Propiedad en todo tipo de soportes, tangibles o no, y en general cualquier soporte apto para incorporar la Propiedad y/o sus copias.
  - La distribución, por cualquier medio de difusión y/o en cualquier modalidad de explotación, de la Propiedad y/o sus copias a través de la venta, préstamo, alquiler o cualquier otra forma de distribución o de puesta a disposición del público de todas esas obras mediante la entrega de ejemplares.
  - Cualquier modalidad de comunicación pública o puesta a disposición del Público sin entrega de ejemplares, por cualquier medio de difusión y/o en cualquier modalidad de explotación, de la Propiedad y ello mediante cualquier tipo de exhibición pública, proyección, emisión, radiodifusión, transmisión y retransmisión por ondas hertzianas, por cable, vía satélite, incluido el acceso público a bases de



datos o a través de cualquier red de comunicaciones, incluido Internet y la puesta a disposición del público en redes sociales.

- La transformación de la Propiedad y/o su fragmentación, con las limitaciones correspondientes a los derechos morales de propiedad intelectual que se deriven sobre la Propiedad, incluyendo cualquier tipo de obra derivada, arreglos, revisiones, actualizaciones, realización de versiones, anotaciones, extractos, adición o sustracción de elementos o partes, etc.,
- El derecho a autorizar o prohibir la incorporación, en totalidad o por parte, de la Propiedad en otras obras, sujeto a las limitaciones de derechos preexistentes incorporados en la Propiedad (ya sean derechos de imagen, de propiedad intelectual o industrial).
- Todos los derechos y facultades derivados de la transformación y/o incorporación de la Propiedad en otras obras, y de tales obras en otras, en idénticos términos a los contenidos en los párrafos anteriores.
- El derecho de colección y cualesquiera derechos a realizar explotaciones publicitarias, secundarias o derivadas y/o de merchandising.

(b) cualesquiera derechos sobre la propiedad industrial sobre la Propiedad;

(c) el derecho de propiedad sobre todos y cada uno de los soportes en los que se encuentre fijada y/o reproducida, en su totalidad o en parte, la Propiedad.

(d) el derecho a los frutos y rendimientos de la explotación de la Propiedad.

La cesión se entenderá formalizada a la emisión y abono de la factura que emita el Contratista una vez haya entregado a MADRID DESTINO la Propiedad tras la aceptación definitiva del Vídeo Final y las Adaptaciones.

El Contratista accede, irrevocablemente y sin limitación temporal ni territorial, a lo siguiente: (a) que la divulgación, publicación y cualquier explotación de los materiales audiovisuales entregados se haga sobre la totalidad o de forma parcial; (b) que en los materiales audiovisuales entregados se practiquen cualesquiera modificaciones y/o alteraciones y (c) que la explotación de todo ello se realice de la forma más conveniente para MADRID DESTINO y la Comunidad de Madrid como coproductores conforme a los usos del sector audiovisual.

La transmisión y/o, en su caso, cesión de derechos a que se refiere esta especificación es términos de exclusividad a MADRID DESTINO y la Comunidad de Madrid, con facultad de cesión total o parcial a terceros, gratuita u onerosa, en cualquier modalidad de explotación y sin limitación en cuanto al número de pases o descargas, a lo que el Contratista presta su irrevocable consentimiento desde este momento.

El Contratista no podrá revelar todo o parcialmente, directa o extractada los materiales audiovisuales y el vídeo final o adaptaciones, sin autorización expresa de MADRID DESTINO.

## **6.2 MÚSICA DE LIBRERÍA Y DERECHOS SOBRE OBRAS PREEXISTENTES**

Será por cuenta del Contratista el pago de la licencia de sincronización de la música de librería que se utilice en el Vídeo Final o en las Adaptaciones, así como, de las autorizaciones de uso de imágenes de archivo cuya titularidad corresponda a terceros, en caso de ser utilizadas.

En este sentido, el Contratista deberá abonar todas las remuneraciones que se devenguen por las cesiones de los mismos con la única excepción de las que el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual (o la Ley que en cada momento esté vigente) atribuya expresamente a la entidad que realice la reproducción y comunicación pública del Video Final o sus Adaptaciones.

Los beneficiarios de todas las cesiones serán siempre MADRID DESTINO y la Comunidad de Madrid.

Las cesiones deberán realizarse con el alcance necesario y aportando la documentación acreditativa a MADRID DESTINO, sin derecho del Contratista a recibir remuneración adicional alguna por tal concepto.



### **6.3 DERECHOS DE IMAGEN**

El Contratista se encargará de gestionar y abonar por su cuenta a favor de MADRID DESTINO y la Comunidad de Madrid la autorización del uso auxiliar de imagen y de los derechos conexos de propiedad intelectual de actores, actrices y figurantes participantes en el Vídeo Final y Adaptaciones, para la captación y fijación de sus imágenes e interpretaciones (voces incluidas) para su utilización en los soportes en los que resulten fijadas con el ALCANCE DE DERECHOS definido en las especificaciones técnicas relativas al CASTING recogidas en el apartado 2 de la FASE DE PREPRODUCCIÓN, así como, con respecto a las interpretaciones, la cesión de derechos de explotación que se deriven sobre las mismas a MADRID DESTINO y a COMUNIDAD DE MADRID en los mismos términos operados en el apartado anterior.

Todo ello con la salvedad y limitación de aquellas utilidades o aplicaciones que pudieran atentar a mi derecho al honor y a la propia imagen en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil al Derecho al Honor, la Intimidad Personal y familiar y a la Propia Imagen, y los derechos conexos de propiedad intelectual en el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril.

El Contratista recabará el consentimiento expreso de actores, actrices y figurantes para la captación y fijación de su imagen durante el rodaje, así como, en los momentos de preparación y postproducción, incluidas las primeras y segundas tomas o tomas rechazadas, ya sea en sistema de foto fija, ya sea en sistema de formato audiovisual, para la edición de una pieza tipo "Making Off" para su difusión.

El Contratista se compromete a suscribir todos aquellos documentos contractuales con cualesquiera terceros que fuesen necesarios para garantizar que las autorizaciones de uso auxiliar de imagen y cesión de derecho de explotación se realizan con el alcance necesario. Dichos documentos contractuales se atenderán al ámbito de la transmisión de derechos operada en el presente pliego. El Contratista deberá incluir una copia digital de estos acuerdos junto a los archivos con grabaciones audiovisuales que entregue al finalizar el servicio.

### **6.4 GARANTÍAS**

El Contratista garantiza a MADRID DESTINO el ejercicio pacífico de los derechos objeto de cesión, responsabilizándose de su saneamiento por evicción, cargas y/o vicios o defectos ocultos, y comprometiéndose a mantener indemne y resarcir a MADRID DESTINO y a la Comunidad de Madrid de cualquier pretensiones judiciales o extrajudiciales que, por parte de tercero, pudieran plantearse sobre los derechos cedidos, pudiendo MADRID DESTINO repercutir al Contratista o cualquier cantidad que se vea obligada a pagar en virtud de resolución judicial o administrativa, y sin necesidad de que ésta sea firme.

Si como consecuencia de alguna reclamación derivada del incumplimiento del Contratista de las obligaciones y garantías a que hace referencia el párrafo precedente, MADRID DESTINO y la Comunidad de Madrid se vieran imposibilitadas para ejercitar los derechos adquiridos, el Contratista vendrá obligado a realizar las subsanaciones necesarias, realizando a su cargo, las actuaciones precisas para hacer posible la normal explotación del Vídeo Final y de las Adaptaciones, así como, a indemnizar a MADRID DESTINO y a la Comunidad de Madrid por los daños y perjuicios que ésta hubiere sufrido.

## **7.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

Para el cumplimiento del objeto de contratación, el contratista deberá tratar los datos de carácter personal a los que acceda en calidad de Encargado de Tratamiento por cuenta de MADRID DESTINO, Responsable del Tratamiento, de la manera que se especifica en el Anexo a este pliego, denominado "Acuerdo regulador de figura de Encargo de Tratamiento", como Anexo II

## **8.- RESPONSABLE DEL SERVICIO / SUSTITUTO**

Para asegurar una gestión y coordinación eficiente del proyecto de producción audiovisual, el adjudicatario estará obligado a designar un responsable del servicio tras la adjudicación del contrato. Esta persona será

el principal punto de contacto entre Madrid Destino y el equipo del adjudicatario, garantizando una comunicación fluida y continua. Este responsable desempeñará un papel crucial en la resolución de cualquier problema que surja relacionado con el cumplimiento del contrato, debiendo estar disponible en todo momento para abordar y resolver cuestiones críticas en la ejecución del proyecto.

Además, el adjudicatario deberá designar un sustituto para el responsable del servicio, quien deberá estar igualmente cualificado para asumir todas las responsabilidades del responsable principal en caso de ausencia o incapacidad. Este sustituto debe estar completamente integrado en todas las fases del proyecto para asegurar una transición sin contratiempos y la continuidad en la gestión y coordinación del proyecto, sin que ello afecte al progreso o la calidad del trabajo realizado.

La función del responsable del servicio y su sustituto incluirá no solo la coordinación diaria y la supervisión de todas las actividades relacionadas con la producción del vídeo, sino también asegurarse de que se cumplan las obligaciones contractuales acordadas. Esto implica supervisar el desarrollo del guion, la preproducción, el rodaje y la postproducción, garantizando que cada etapa se ejecute según lo planificado y dentro de los plazos establecidos. Además, deberán asegurarse de que todas las decisiones técnicas y creativas se alineen con los objetivos estratégicos de promoción turística de Madrid y su Comunidad.

El adjudicatario será responsable de proporcionar a Madrid Destino toda la información de contacto del responsable del servicio y su sustituto, incluyendo detalles como teléfonos y correos electrónicos. Cualquier cambio en estas designaciones debe ser comunicado de inmediato a Madrid Destino para mantener la eficiencia y efectividad de la comunicación entre todas las partes involucradas. Esta estructura organizativa no solo facilitará la administración del proyecto, sino que también proporcionará a Madrid Destino la confianza de que el proyecto se maneja con la máxima profesionalidad y atención al detalle.

## **9.- OBLIGACIONES LABORALES**

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de la normativa en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidades y de prevención de riesgos laborales. Este cumplimiento debe estar en línea con lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por el Real Decreto 39/1997, de 17 de abril. Además, el adjudicatario deberá adherirse a cualquier nueva legislación que pueda promulgarse durante la duración del contrato que afecte directamente a estas áreas.

Para facilitar el acceso a la información relevante sobre fiscalidad y las disposiciones vigentes en materia de protección de empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, los licitadores podrán consultar los organismos especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Estos organismos proporcionarán guías y detalles sobre cómo aplicar correctamente las normativas durante la ejecución del contrato.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que el adjudicatario destine a la ejecución del contrato y Madrid Destino. Dicho personal estará bajo el completo poder direccional y de organización de la empresa adjudicataria, la cual será la única responsable de cumplir con todas las disposiciones legales aplicables. Esto incluye, pero no se limita a, regulaciones en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y obligaciones tributarias.

Adicionalmente, Madrid Destino mantendrá facultades de control e inspección conforme a lo legal y/o contractualmente establecido para asegurar el cumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario. Sin embargo, es crucial entender que, bajo ninguna circunstancia, la finalización de los contratos de servicios implicará la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal de Madrid Destino. Estas disposiciones aseguran que la relación laboral se mantenga claramente definida y regulada, evitando cualquier posible confusión sobre el estatus del personal involucrado en la ejecución del contrato.



## 10.- CLÁUSULAS SOCIALES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO.

Siguiendo instrucciones del decreto publicado el 19 de ABRIL de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda sobre la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Municipal, el adjudicatario deberá cumplir las siguientes cláusulas:

- Es obligatorio que los servicios objeto del contrato se desarrollen respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.
- En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar el adjudicatario para el presente procedimiento o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.
- La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que pueden afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras. Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:
  - La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
  - La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
  - El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.
- La empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de estos extremos mediante la documentación que corresponde al desempeño del contrato.
- La empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas oportunas para evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños al personal de Madrid Destino, los empleados municipales o a los ciudadanos en general.
- La empresa adjudicataria deberá acreditar mediante declaración responsable la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la empresa adjudicataria principal destinado a la ejecución del contrato.
- Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, se exigirá a la empresa adjudicataria al inicio de la ejecución del contrato la presentación de una declaración responsable en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.
- En todo caso, el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable.
- Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente.



## 11.- CLAUSULAS DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

**11.1.** Los licitadores deberá disponer en su organización interna medidas suficientes de control, prevención y detección de la comisión de cualquier tipo de conducta que pudiera ser considerada como ilícito penal, cometida con los medios o bajo la cobertura de la propia compañía y/o a través de cualquier persona física integrante o dependiente de la misma.

A los efectos de lo expuesto en el párrafo anterior, los licitadores se comprometen a que su actuación, en el ámbito del presente procedimiento de contratación, y en el caso de resultar adjudicatarios, en el ámbito de la ejecución del contrato, estará regida en todo momento por los principios de la buena fe contractual y convenientemente sujeta a Derecho, de manera que en ningún momento participará ni colaborará en la comisión de ninguna conducta que pudiera encontrarse tipificada penalmente en el ordenamiento jurídico.

En este sentido, MADRID DESTINO dispone de un Código Ético de carácter vinculante y obligado cumplimiento para todos sus empleados, proveedores y colaboradores, publicado en la documentación de la sección de Buen Gobierno de su página web corporativa <https://www.madrid-destino.com/transparencia/buen-gobierno/documentacion> o a través del siguiente enlace: [Código ético Madrid Destino 2.pdf](#), y que el Adjudicatario al formalizar el contrato se compromete a observar en todo momento.

**11.2** Los licitadores se comprometen expresamente a denunciar en todo momento ante las autoridades policiales y/o judiciales competentes, cualquier conducta que pudiera apreciar tanto en la actuación de las personas físicas dependientes de su organización, como de aquellas otras personas físicas y/o jurídicas con las que mantenga cualquier tipo de relación directa o indirecta como consecuencia de la ejecución de este contrato, y que puedan considerarse delictivas de conformidad con lo dispuesto en el Código Penal.

A tal efecto, MADRID DESTINO dispone de un Canal Ético ([canal.etico@madrid-destino.com](mailto:canal.etico@madrid-destino.com)) cuyo procedimiento de gestión se encuentra publicado en la web corporativa <https://www.madrid-destino.com/transparencia/buen-gobierno/documentacion> o a través del siguiente enlace: [Procedimiento Gestión del Canal Ético](#).

Los licitadores deberán poner en conocimiento de MADRID DESTINO a través de dicho canal cualquier hecho que estando relacionado –directa o indirectamente- con la presente contratación, pudiera constituir un presunto o posible delito o un riesgo de comisión del mismo. El uso que se haga de dicho canal de comunicación debe ser de acuerdo con la buena fe.

Los licitadores, y en cualquier caso, el adjudicatario, deberán colaborar en lo posible con las autoridades policiales y/o judiciales, para esclarecer las responsabilidades penales dimanantes de los hechos denunciados.

**11.3.** El ejercicio por el licitador que resulte adjudicatario de alguna de las conductas que pudieran ser calificadas como ilícitas y constitutivas de responsabilidad penal, o vulnerar el Código Ético podrá constituir un incumplimiento contractual y, por tanto, erigirse en causa de resolución del presente contrato, dando lugar a la indemnización que pudiera resultar procedente en concepto de daños y perjuicios.

**11.4** El presente procedimiento de contratación se inicia atendiendo a las necesidades de contratación recogidas en la Memoria Justificativa de inicio del expediente sin que sea consecuencia de una promesa, ofrecimiento o concesión, beneficio o ventaja de cualquier naturaleza no justificados que pudieran favorecer a terceros. Cualquier conflicto de intereses que pueda surgir en el procedimiento deberá ponerse inmediatamente en conocimiento del órgano de contratación a través a fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.



## 12. SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

Para solicitar información más detallada sobre este servicio o ampliar información sobre plazo del procedimiento de contratación, las empresas participantes podrán hacerlo a partir de la recogida de este documento a la dirección **[contratacion@madrid-destino.com](mailto:contratacion@madrid-destino.com)** para los aspectos administrativos, y para los aspectos técnicos lo podrán hacer a la siguiente dirección: [santiago.alcazar@madrid-destino.com](mailto:santiago.alcazar@madrid-destino.com)

Madrid Destino se reserva el derecho de solicitar la ampliación de la información presentada por cada una de las empresas en sus ofertas.

La mera presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas de las condiciones establecidas en el presente documento para la ejecución de los trabajos objeto del Contrato.

Por MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y  
NEGOCIO, S.A.

Por el ADJUDICATARIO

El responsable del contrato

El órgano de contratación

## ANEXO I

### BRIEFING DE CONCEPTUAL PARA UN VÍDEO PROMOCIONAL DE DESTINO MADRID: REGIÓN Y CIUDAD MENSAJE PRINCIPAL

El vídeo promocional de Madrid región y ciudad debe mostrar un destino único y vibrante y posicionarse como “El Mejor Estilo de Vida del Mundo”. Debe estar presente de forma principal la transformación que ha tenido Madrid en los últimos años y la revolución tanto de su entorno como en la forma de vida de sus gentes. Su estilo de vida genuino y alegre se vive ahora de una forma vibrante, donde el visitante se mimetiza y se siente uno más, experimentando en sus propias carnes lo que, en Madrid, tanto ciudad como región, se vive día a día.

Mensajes que deben estar presentes en el vídeo:

- El gusto por la buena vida, el disfrute del conocimiento, el arte de la gastronomía, el ocio.
- Autocomplacencia, mentalidad del disfrute del momento que uno vive, un tipo de indulgencia. El regalarse, permitirse y mimarse a uno mismo regalándose experiencias únicas y que dejan huella. Puede tener cierto toque de sutil hedonismo (experiencias gastronómicas, caprichos de compras, tours en privado) o bienestar (habitaciones superiores, estancias en hoteles con encanto/especiales, confort, relax, tiempo para disfrutar de la ciudad sin prisas).
- Experiencias que muestren productos únicos en Madrid, tanto región como ciudad
- Estilo de vida: se deber mostrar cómo se disfruta de la vida misma en todas partes, de la energía de las calles de Madrid, de sus pueblos y entornos naturales, su gente y sus costumbres.

Otros mensajes que deben estar de forma transversal:

Madrid tiene un patrimonio cultural y artístico único y emblemático

- Gastronomía diversa y de alto valor. Poder mostrar lo más autóctono.
- Enoturismo (bodegas y denominaciones de origen)
- En Madrid se puede disfrutar de los espacios abiertos. En este sentido, aparecen los conceptos de ese nuevo Madrid paseable, peatonalizado, cómodo para el disfrute.
- Turismo activo. Región con un entorno natural único declarado Parque Nacional, donde se puede disfrutar de forma sostenible del deporte activo en naturaleza.
- Madrid dispone de una climatología primaveral y otoñal muy buena, así como un ambiente social y al aire libre muy apetecible de compartir a todas horas del día y la noche.
- Poder mostrar, a través de sus gentes, el estilo de vida genuino de Madrid, su inquietud por la vida en la calle, el disfrute de la comida con amigos y en compañía, las risas, la luz y el color en todo lo que elige, etc.
- Tradición vs modernidad
- El ocio nocturno como un atributo muy diferenciador de la ciudad de Madrid y atrayente de un público también elevado y sofisticado.
- Madrid con una atractiva agenda de grandes eventos musicales y deportivos todo el año.
- Día y Noche



## **ELEMENTOS TURÍSTICOS PRESENTES**

- Patrimonio, cultura y arte
- Gastronomía y enoturismo
- Ocio nocturno
- Experiencias concretas
- Aire libre (terraza, museo abierto, vivencia cultural urbana en las calles, calles de entornos rurales, enclaves patrimonio de la humanidad, naturaleza)
- Turismo activo
- Flamenco
- Agenda cultural (musicales, festivales, grandes eventos deportivos)
- Compras
- Golf

## **VALORES Y ATRIBUTOS PRESENTES**

- Autenticidad
- Energía
- Estilo de vida muy propio
- Alegría, risas, compartir
- Tradición vs modernidad
- Vida de día vs vida de noche

## **PÚBLICO OBJETIVO:**

La acción de promoción turística por parte de las instituciones, desde ya hace algunos años, se dirige a una audiencia que genera un alto impacto para toda la cadena de valor del sector turístico de Madrid.

El perfil al que nos dirigimos es culturalmente alto, busca arte y patrimonio, experiencias gastronómicas y consumo de ocio en general. Es un público que se siente atraído por lo auténtico, genuino y un estilo de vida único.

Nos dirigimos a residentes en España, mercados europeos, EEUU, LATAM, Oriente Medio y Asia, especialmente de núcleos urbanos con conexión directa a Madrid.

Nuestro público objetivo suele viajar en pareja o con amigos y tiene edades comprendidas entre los 30 y los 65 años.

## **ESTILO Y TONO**

La propuesta tiene que ser fresca y original. Se debe crear una pieza con ritmo que enganche y genere emociones de principio a fin. Su tono será alegre y vibrante. Siempre positivo y amigable.

## **IDIOMA**

Español e inglés (2 versiones)

Tener en cuenta que habrá versiones subtituladas a 6 idiomas diferentes que antes se traducirán por Madrid Destino.

## LOCUCIÓN

Sí, en ambos idiomas

## MÚSICA

La música debe tener ritmo, ser dinámica y alegre. Debe ser canalizadora de emociones y llegar a transmitir la energía de Madrid.

## LOCALIZACIONES

Localizaciones propuestas en el entorno de la ciudad de Madrid:

- Localizaciones ubicadas en la propia ciudad de Madrid;
  - Localizaciones imprescindibles de Madrid ciudad a considerar: Palacio Real, Teatro Real, Retiro, Plaza Mayor, etc.
  - Localizaciones de elementos novedosos de la ciudad de Madrid que han surgido en este último año: Galería de Colecciones Reales, Santiago Bernabéu, Roof tops emblemáticos, terrazas nocturnas, hoteles nuevos, zonas de compras como Galería Canalejas, etc...
  
- Localizaciones propuestas en el entorno de la Comunidad de Madrid a elegir tres:
  - Destinos Patrimonio Mundial de Madrid: Alcalá de Henares, Aranjuez, San Lorenzo del Escorial
  - Destinos Villas de Madrid:
    - Sierra Norte: Buitrago o Rascafría
    - Sierra de Guadarrama: Castillo de Manzanares El Real
    - Sierra oeste: Pelayos de la Presa o San Martín de Valdeiglesias poniendo en valor la zona de pantano e imagen de playa en Madrid. Se pueden agregar imágenes de los deportes acuáticos que se pueden realizar en la Comunidad de Madrid como kayak o paddle surf
    - Comarca las Vegas: Chinchón o Colmenar de Oreja e incluir en una de las bodegas de la zona.

## SOPORTES Y ESPACIOS PROMOCIONALES Y PUBLICITARIOS

Mercados: España, América, Europa, Asia y Oriente Medio.

Los soportes principales en los que se va a visionar el vídeo serán:

- Soporte exterior: pantallas exteriores (mupis, marquesinas, gran formato calle) o interiores (centros comerciales, ferias profesionales MICE y de ocio como FITUR, aeropuertos, estaciones de tren, etc.)
- Digital: en campañas de publicidad de branded content y advertorials de medios internacionales o nacionales, páginas Web de terceros con quien se tengan campañas (OTAs, empresas de transporte)
- Redes Sociales: canales propios de Madrid Destino y la Comunidad de Madrid, y de terceros con quienes se haga una campaña publicitaria (empresas de transporte, medios internacionales y nacionales, etc.)



- Presentaciones en powerpoint a agencia de viaje y touroperaciones por parte de los equipos internos de Madrid Destino y la Comunidad de Madrid.
- Medios propios: página Web (esmadrid.com y turismomadrid.com), canal YouTube Visita Madrid, Vimeo Madrid Destino, etc.

El vídeo deberá poder adaptarse a formatos de tiempos más limitados. Es decir, además de la producción del vídeo principal, se requerirá la creación de diferentes adaptaciones:

### **VERSIONES ADAPTADAS**

Adaptación del vídeo principal a diferentes formatos:

- 16:9
- 9:16
- 1:1
- Formato vertical para RRSS

Adaptación del vídeo principal a duraciones inferiores:

- 15''
- 30''
- 1 minuto



## ANEXO II ACUERDO REGULADOR DE LA FIGURA DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

### 1.- OBJETO DEL ENCARGO DEL TRATAMIENTO

Las cláusulas siguientes otorgan al contratista adjudicatario la capacidad de actuar como encargado del tratamiento para gestionar, en nombre de MADRID DESTINO, los datos personales a los que acceda para la gestión de derechos y la autorización de uso del material entregado mediante los **PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL DE UN VÍDEO PROMOCIONAL CONJUNTO DE LA CIUDAD DE MADRID Y DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA SU PRESENTACIÓN EN FITUR 2025 Y SU POSTERIOR DIFUSIÓN EN CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN MEDIOS DIGITALES Y REDES SOCIALES**

El servicio objeto de encargo contempla el acceso, la captación y/o tratamiento de los datos identificativos y de contacto de los actores, las actrices y/o personas de figuración que en su caso participen en el vídeo.

Los tratamientos a realizar serían los siguientes:

X	Recogida	X	Registro
	Estructuración		Modificación
	Conservación		Extracción
	Consulta	X	Comunicación por transmisión
	Difusión		Interconexión
	Cotejo		Limitación
	Supresión	X	Destrucción
	Otros: _____		Comunicación

### 2.- IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN AFECTADA

Los datos objeto de tratamiento serán captados por el Contratista y se limitarán a datos identificativos para la gestión de derechos de imagen (Nombre y Apellidos; NIF; Dirección a efectos de notificaciones; de e-mail; Teléfono, además de su imagen y voz para su reproducción y comunicación pública).

El tratamiento se limitará al tiempo necesario para la realización de los servicios objeto de contratación.

### 3. DURACIÓN

El presente acuerdo tiene una duración vinculada a la prestación de servicios.



Una vez finalice el presente contrato, el encargado del tratamiento debe suprimir los datos personales y suprimir cualquier copia que esté en su poder una vez entregue los datos a Madrid Destino.

#### 4. OBLIGACIONES DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

El encargado del tratamiento y todo su personal se obliga a:

- a. Utilizar los datos personales objeto de captación y tratamiento sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- b. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente al responsable.
- c. Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:
  - 1) El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.
  - 2) Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
  - 3) En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
  - 4) Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
    - La seudononimización y el cifrado de datos personales.
    - La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
    - La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
    - El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.
    - No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.
- d. El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.



- e. Si el encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.
- f. Subcontratación. No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios autorizados para el normal funcionamiento de los servicios del encargado.

El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

- h. Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.
- i. Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.
- j. Mantener a disposición del responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.
- k. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- l. Asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de:
  - Acceso, rectificación, supresión y oposición
  - Limitación del tratamiento
  - Portabilidad de datos
  - A no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles)
- m. Derecho de información. El encargado del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.



- n. Notificación de violaciones de la seguridad de los datos. El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas, y a través de correo electrónico, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

- I. Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- II. El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- III. Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- IV. Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

- o. Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
- p. Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.
- q. Poner disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.
- r. Implantar las medidas de seguridad que permitan:
- Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
  - Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.



- Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
  - Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso
- s. Designar un delegado de protección de datos y comunicar su identidad y datos de contacto al responsable.
- t. Destino de los datos. Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.
- u. Ubicación de los servidores: La prestación del servicio relativa a la captación y tratamiento de datos de carácter personal se realizará desde los servidores del contratista por lo que al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 122.2 de la Ley 9/2017 de Contratación del Sector Público es preceptiva la declaración responsable del Contratista indicando la ubicación de los servidores donde se van a tratar datos responsabilidad de MADRID DESTINO.

**5. Obligaciones del responsable del tratamiento. Corresponde al responsable del tratamiento:**

- a. Realizar una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el encargado.
- b. Realizar las consultas previas que corresponda.
- c. Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado.
- d. Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.